

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

18902 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 26 de octubre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 26 de octubre se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 20, 7, 38, 40, 43.
Estrellas: 8, 1.

El próximo sorteo se celebrará el día 2 de noviembre, a las 21,30 horas.

Madrid, 29 de octubre de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

18903 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 25 y 27 de octubre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 25 y 27 de octubre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 25 de octubre:
Combinación ganadora: 10, 36, 11, 39, 47, 25.
Número complementario: 32.
Número del reintegro: 4.

Día 27 de octubre:
Combinación ganadora: 24, 2, 22, 41, 11, 43.
Número complementario: 32.
Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 1 y 3 de noviembre, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 29 de octubre de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

18904 *ORDEN INT/3143/2007, de 29 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal sea la atención las víctimas del terrorismo.*

Por Orden INT/1912/2007, de 26 de junio, se publicó la convocatoria para la concesión de subvenciones a dichas entidades, reservándose para tal fin la cantidad límite de 1.000.000 €, con cargo al concepto presupuestario 16.01.131M.480 del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior.

Al amparo de dicha convocatoria un total de 36 asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro han presentado un total de 99 proyectos, por importe de 4.017.604,56 euros.

Tras haberse analizado el cumplimiento de los requisitos expresados en la convocatoria por la Subdirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, el día 11 de octubre de 2007 se reunió la Comisión de Valoración prevista en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, emitiendo el correspondiente informe en el que se detalla el resultado de la evaluación.

Para proceder a la valoración se han calificado los proyectos presentados a los diferentes programas de forma acorde con la puntuación correspondiente a los criterios específicos y generales establecidos en la convocatoria.

Como criterios generales, se han tenido en cuenta:

Grado de adecuación de las propuestas a la finalidad establecida: 0-10 puntos.

Calidad técnica de los programas y coherencia entre los objetivos, instrumentos y previsiones de resultados: 0-15 puntos.

Adecuación del presupuesto y correlación entre las partidas de gastos y número de beneficiarios: 0-20 puntos.

Inclusión en el proyecto de un sistema de evaluación de resultados: 0-10 puntos.

Capacitación organizativa, técnica y la experiencia de la entidad solicitante para el cumplimiento de los programas presentados: 0-10 puntos.

Desarrollo por personal voluntario en el mayor grado posible: 0-5 puntos.

Representatividad e implantación social y territorial dentro del colectivo de las víctimas del terrorismo: 0-10 puntos.

No haber recibido con anterioridad subvenciones de este Departamento dirigidas a fines similares 0-5 puntos.

Dentro de los criterios específicos, en función de los programas subvencionables, se han tenido en cuenta:

Apoyo al Movimiento Asociativo: 0-15 puntos, valorándose el grado de implantación de la entidad y la proporcionalidad de la cuantía solicitada respecto de las actuaciones programadas.

Asistencia Jurídico-Penal: 0-15 puntos, valorándose el número de víctimas al que va dirigido el programa, los acompañamientos realizados y la contratación con profesionales especialistas en el área jurídico-penal.

Asistencia Social: 0-15 puntos, valorándose el número de víctimas al que va dirigido el programa, la contratación de profesionales específicos de intervención social y el desarrollo de actividades concretas dirigidas a la promoción de la recuperación y autonomía de las víctimas.

Atención Psicológica: 0-15 puntos, valorándose el número de víctimas al que va dirigido el programa, la contratación de profesionales de intervención psicológica, el desarrollo de actividades de formación de los profesionales y el desarrollo de intervenciones terapéuticas dirigidas a la recuperación psicológica de la víctima.

Formación y Orientación Profesional: 0-15 puntos, valorándose el número de víctimas al que va dirigido el programa, el desarrollo de actuaciones destinadas a la formación, orientación, empleo y mediación laboral para facilitar la reinserción laboral y readaptación al puesto de trabajo.

Información y Concienciación Social: 0-15 puntos, valorándose el grado de implantación social del programa

Asignado el número de puntos a los distintos proyectos, se fijó la subvención de forma proporcional a los gastos presupuestados para las actividades programadas.

Por ello, de conformidad con el Acta emitida por la Comisión de Valoración de Proyectos, en base a los criterios de selección establecidos en la convocatoria, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se expresan para la realización de los programas que se indican:

Asociación 11 de marzo, Afectados por el Terrorismo:

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 100.001,40 €.

Programa de Asistencia Jurídico-penal: 80.000 €.

Programa de Asistencia Social: 16.400 €.

Programa de Atención Psicológica a las Víctimas: 5.600 €.

Programa de Información y Concienciación Social: 20.000 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 222.001,40 €.

Asociación Andaluza Víctimas del Terrorismo:

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 11.138 €.

Programa de Asistencia Jurídico-penal: 8.893 €.

Programa de Atención Psicológica a las Víctimas: 10.971 €.

Programa de Información y Concienciación Social, «Jornadas andaluzas de víctimas del terrorismo»: 10.390 €.

Programa de Información y Concienciación Social, «Andaluzap, revista AAVT»: 11.969 €.

Programa de Información y Concienciación Social, «Homenaje por la paz»: 11.636 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 64.997 €.

Asociación Arco para la Resolución de Conflictos y la Cooperación:

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 9.086,90 €.

Programa de Información y Concienciación Social: 9.913 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 18.999,90 €.

Asociación Bakeaz, Centro de Documentación y Estudios para la Paz:

Programa de Información y Concienciación Social: 3.000 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 3.000 €.

Asociación Canaria de Víctimas del Terrorismo, ACAVITE:

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 10.000 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 10.000 €.

Asociación Colectivo de Víctimas del Terrorismo del País Vasco, COVITE:

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 24.863 €.

Programa de Asistencia Jurídico-penal: 3.500 €.

Programa de Información y Concienciación Social: 1.650 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 30.013 €.

Asociación de Ayuda a las Víctimas del 11-M:

Programa de Asistencia Social: 30.170 €.

Programa de Atención Psicológica a las Víctimas: 9.820 €.

Programa de Formación y Orientación Laboral: 10.010 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 50.000 €.

Asociación Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo:

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 4.500 €.

Programa de Información y Concienciación Social, «Seminario sobre condecoraciones a miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado víctimas del Terrorismo»: 4.000 €.

Programa de Información y Concienciación Social, «I Jornadas de atención social Conócenos»: 1.500 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 10.000 €.

Asociación de Víctimas del Terrorismo en la Región de Murcia:

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 1.500 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 1.500 €.

Asociación Dignidad y Justicia:

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 6.667,50 €.

Programa de Asistencia Jurídico-penal: 7.225 €.

Programa de Información y Concienciación Social: 2.107,50 €.
La cuantía total de la subvención asciende a 16.000 €.

Asociación Extremeña de Víctimas del Terrorismo:

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 6.112 €.

Programa de Asistencia Social: 3.850 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 9.962 €.

Asociación Gallega de Víctimas del Terrorismo

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 5.000 €.

Programa de Asistencia Social: 3.000 €.

Programa de Información y Concienciación Social: 2.000 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 10.000 €.

Asociación Iniciativa Ciudadana Convive:

Programa de Información y Concienciación Social: 6.000 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 6.000 €.

Asociación para la Defensa de la Dignidad Humana:

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 2.333 €.

Programa de Información y Concienciación Social, «Revista el Correo de la Paz»: 2.496 €.

Programa de Información y Concienciación Social, «Edición del libro Juicio del 11-M»: 2.170 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 6.999 €.

Asociación por la Tolerancia:

Programa de Información y Concienciación Social: 3.000 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 3.000 €.

Asociación Social y Cultural Foro de Ermua de Bilbao:

Programa de Información y Concienciación Social, «Comisiones de la Diáspora Vasca»: 2.500 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 2.500 €.

Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT):

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 64.030 €.

Programa de Asistencia Social: 96.855 €.

Programa de Información y Concienciación Social: 59.115 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 220.000 €.

Asociación Víctimas del Terrorismo Verde Esperanza:

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 17.016 €.

Programa de Información y Concienciación Social: 5.950 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 22.966 €.

Asociació Catalana de Víctimes d'Organitzacions Terroristes, ACVOT:

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 39.943,71 €.

Programa de Asistencia Social: 8.221,13 €.

Programa de Información y Concienciación Social, «Recuerda»: 1.890,81 €.

Programa de Información y Concienciación Social, «Digitaliza»: 5.020,68 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 55.076,33 €.

Coordinadora Gesto por la Paz:

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 19.000 €.

Programa de Información y Concienciación Social: 6.041 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 25.041 €.

Federación de Asociaciones Autonómicas de Víctimas del Terrorismo:

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 4.000 €.

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo, «Encuentros de la Federación en Madrid»: 2.500 €.

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo, «España unida»: 1.500 €.

Programa de Información y Concienciación Social, «Portal»: 7.000 €.

Programa de Información y Concienciación Social, «I Congreso de la Federación»: 5.000 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 20.000 €.

La «Fundación» Jóvenes por la Paz:

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 2.100 €.

Programa de Información y Concienciación Social, «Jóvenes y Terrorismo»: 1.904 €.

La cuantía total de la subvención asciende a 4.004 €.

Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril:
Programa de Información y Concienciación Social, III Certamen:
«Creadores para la paz»: 3.000 €.
La cuantía total de la subvención asciende a 3.000 €.

Fundación Coronel Médico Doctor Muñoz Cariñanos:
Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 1.998 €.
La cuantía total de la subvención asciende a 1.998 €.

Fundación de Víctimas del Terrorismo:
Programa de Asistencia Social: 60.000 €.
La cuantía total de la subvención asciende a 60.000 €.

Fundación Fernando Buesa Blanco Fundazioa:
Programa de Información y Concienciación Social, «Las víctimas de la
persecución»: 10.074,63 €.

Programa de Información y Concienciación Social, «Boletín digital»:
1.965,27 €.
La cuantía total de la subvención asciende a 12.039,90 €.

Fundación Gregorio Ordóñez Fenollar:
Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 11.943,60 €.
La cuantía total de la subvención asciende a 11.943,60 €.

Fundación Guardia Civil:
Programa de Asistencia Social: 25.000 €.
La cuantía total de la subvención asciende a 25.000 €.

Fundación Papeles de Ermua:
Programa de Información y Concienciación Social: 17.000 €.
La cuantía total de la subvención asciende a 17.000 €.

Fundación para la Libertad. Askatasun Bidean:
Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 2.184,91 €.
Programa de Información y Concienciación Social: 2.789,96 €.
La cuantía total de la subvención asciende a 4.974,87 €.

Fundación Pro Derechos Humanos Miguel Ángel Blanco:
Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 28.000 €.
La cuantía total de la subvención asciende a 28.000 €.

Fundación Rodolfo Benito Samaniego:
Programa de Información y Concienciación Social, «Iniciación a la
investigación en el campo científico-tecnológico»: 1.984 €.

Programa de Información y Concienciación Social, «Seminario para la
Universidad Internacional Menéndez Pelayo: Violencia, derechos humanos
y grupos vulnerables»: 7.980€

Programa de Información y Concienciación Social, «IV Premios anua-
les Fundación Rodolfo Benito Samaniego»: 2.020 €.
La cuantía total de la subvención asciende a 11.984 €.

Fundación Tomás Caballero:
Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 1.800 €.
Programa de Información y Concienciación Social: 10.200 €.
La cuantía total de la subvención asciende a 12.000 €.

La Asociación de Víctimas Hospitalizadas del 11-M no ha obtenido la
puntuación necesaria para ser admitida, toda vez que, en el Programa
presentado de Asistencia jurídico-penal, los gastos previstos para su desa-
rrollo, se destinan en un 80% para el pago de letrado por asesoría jurídico-
penal. Extremo éste que contradice las recomendaciones recogidas en el
Apartado tercero punto b) 2 de la Orden de convocatoria.

Han resultado inadmitidas por no cumplir los requisitos de la convoca-
toria las siguientes entidades:

La Asociación Valenciana de Víctimas del Terrorismo, por presenta-
ción de la solicitud fuera del plazo establecido en el punto 4 del apartado
séptimo de la Orden de convocatoria.

La Asociación de Ayudas a Víctimas del Terrorismo y Pro Derechos
Humanos, por no acreditar su inscripción registral en tiempo y forma,
según lo requerido en el párrafo a) del apartado sexto de la citada
Orden.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones recibirán anticipada-
mente un 74% de la cantidad concedida en cada programa o proyecto, de
conformidad con el Apartado Décimo de la Orden de Convocatoria.

Asimismo, para el abono del restante 26%, los beneficiarios quedan
sujetos a las obligaciones de realización y justificación de las actividades
y programas subvencionados y al reintegro de las cantidades que no
correspondan a gastos correctamente realizados, de conformidad con el

apartado undécimo y siguientes de la Orden que establece las Bases Regu-
ladoras, (Orden INT 1452/2007, de 14 de mayo y el décimo de la Orden de
Convocatoria.

Las entidades beneficiarias podrán realizar el programa o proyecto
objeto de subvención aún en el caso de que haya sido subvencionada
solamente una parte del mismo. No obstante, les asistirá el derecho a
renunciar a la adjudicación concedida, que podrá ejercitarse en el plazo
de un mes desde la fecha de notificación de la resolución.

Asimismo, las entidades beneficiarias harán constar expresamente y
de forma visible en cualquiera de los medios materiales que utilicen para
la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan
con la financiación del Ministerio del Interior.

Finalmente, las entidades beneficiarias están sometidas a las respon-
sabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas
establecen el título IV de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 27
de noviembre, y al capítulo II del título IX de la Ley 30/1992, de 26 de
noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del
Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 3
de enero.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interpo-
ner contra ella recurso potestativo de reposición o directamente recurso
contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha
de su notificación, ante la Audiencia Nacional conforme a lo dispuesto en
el artículo 116.1 de la Ley 30/1992.

Madrid, 29 de octubre de 2007.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden
INT/2853/2006, de 13 de septiembre), el Subsecretario del Interior, Justo
Zambrana Pineda.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18905 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Secretaría
General Técnica, por la que se publica el Convenio de cola-
boración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realiza-
ción de proyectos de intervención social integral para la
atención, prevención de la marginación e inserción del
pueblo gitano.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y
Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realiza-
ción de proyectos de intervención social integral para la atención, preven-
ción de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento
de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de
noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del
Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el
«Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo
de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de octubre de 2007.—El Secretario General Técnico del
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asun-
tos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realiza-
ción de proyectos de intervención social integral para la atención,
prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano**

En Madrid, a 5 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de
Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17
de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 94, del 18), en nombre y represen-
tación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto
en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26
de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y
del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado